



GOBIERNO DE MENDOZA
INSTITUTO PROVINCIAL DE
JUEGOS Y CASINOS

Mendoza, ⁰⁴ de julio de 2019.

RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N° 467

VISTO:

El EX-2019-03287145-GDEMZA-INPJYC#MHYF, carat. "CARRERA CUADRERA DÍA 07/07/19 CLUB HÍPICO JUVENTUD UNIDA LA PAZ.-", y

CONSIDERANDO:

Que en Orden N°2 se presenta el Sr. Rolando Ubieta, D.N.I. 29.844.447, en calidad de Presidente del Club Juventud Unida y solicita autorización para realizar apuestas en carrera cuadrera el día 07/07/2019 en la Localidad de La Paz. Detallando que se tratarían de TREINTA Y SEIS (36) caballos inscriptos, solicitando además DOS (2) casillas de remates y OCHO (8) talonarios por casilla. Adjuntando en el mismo documento: autorización municipal, aprobación del estatuto que rige al Club, constancia de aceptación del cargo por el martillero público designado y sus datos identificatorios, aceptación del cargo de veterinario, copia de acta de asamblea.

Que en Orden N°6 Inspección toma conocimiento, e informa que los profesionales propuestos no registran ninguna observación en nuestros registros. Además informa que no se observa el comprobante del pago del canon y que ya se comunicaron con la organización de evento para que remitan el mismo.

Que en Orden N°6 Gerencia de Legales realiza el análisis jurídico del expediente y dictamina: "...a este Instituto le compete la autorización y Fiscalización de eventuales apuestas a desarrollarse en la reunión cuadrera, conforme lo normado por la Resolución 327/18.

Por esa norma, se establece que el IPJyC, deberá determinar si concurrirá al evento un representante de Fiscalización, a fin de realizar la fiscalización y/o auditoria in situ, quienes podrán solicitar que el organizador lleve a cabo examen antidoping cuyo resultado deberá ser presentado luego al IPJyC para control, sin perjuicio del derecho de llevar a cabo las muestras que considere el organismo.

Asimismo, el art. 12° de la Resolución de Directorio N° 327/18 establece; "...En caso de considerar cumplidos todos los aspectos regulados por esta norma y los requisitos solicitados por el IPJyC, este dictara una Resolución de Directorio o Presidencia autorizando la realización de apuestas y las condiciones de la misma, salvo disposición contraria la que deberá ser fundada..."

Por ello, teniendo presente el informe de la Gerencia de Fiscalización, la documentación incorporada, lo mencionado por el art. 12° de la Resolución de Directorio N° 327/18, y previo a cumplimentar lo observado en Autos, debería mediante acto administrativo, decidir sobre la presente solicitud, no habiendo otra observación legal que formular al respecto, salvo mejor criterio de la superioridad."

Que en Orden N°8 se adjunta comprobante pago de canon.

Por ello y lo resuelto en Acta de Directorio N° 60, Tema: 02



GOBIERNO DE MENDOZA
INSTITUTO PROVINCIAL DE
JUEGOS Y CASINOS

-2-

RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N° 467/19.

EL DIRECTORIO DEL INSTITUTO PROVINCIAL
DE JUEGOS Y CASINOS
R E S U E L V E:

- Art. 1.- **AUTORICÉSE** la realización de **apuestas en la carrera cuadrera** autorizada por la **Municipalidad de La Paz** mediante inspección N°014359, a realizarse el día **07 de Julio de 2019** en el "**CLUB SPORTIVO JUVENTUD UNIDA**", todo ello en las condiciones establecidas en la Resolución n° 327/18 y de acuerdo a los considerandos precedentes que forman parte integrante de la presente Resolución.
- ART. 2°.- **HÁGASE SABER** que en caso de incumplimiento a alguno de los requisitos será constatado por Fiscalización y se hará al organizador pasible de sanción y/o negativa a futuras autorizaciones.
- ART. 3°.- **INSTRÚYASE** a la Gerencia de Fiscalización a realizar la fiscalización in situ, verificar el cumplimiento de la presente resolución, informando cualquier desviación y/u observación, y presentando luego informe circunstanciado.
- ART. 4°.- **NOTIFÍQUESE** a U.T.M de la presente Resolución.
- ART. 5°.- **NOTIFÍQUESE**, comuníquese y archívese.

DRA. MARIA MERCEDES RUS
DIRECTORA IPJC

LIC. ELSA JOSEFINA CANALE
PRESIDENTE IPJC



Gobierno de la Provincia de Mendoza
República Argentina

Hoja Adicional de Firmas
Resolución firma ológrafa

Número:

Mendoza,

Referencia: RES DIR 467

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.